

LOS RECURSOS DE USO COMÚN EN UNA ERA DE TRANSICIÓN GLOBAL:  
RETOS, RIESGOS Y OPORTUNIDADES

Ponencia

**Conflicto y negociación por el agua, una mirada sobre el caso Comarca Lagunera**

Lourdes Romero Navarrete (CIESAS-Programa Noreste)  
Roberto Melville (CIESAS-DF)  
Mayo 10 de 2004

Esta ponencia tiene el propósito de plantear algunos elementos que caracterizan la explotación de las aguas subterráneas en La Laguna, específicamente las que se refieren al Acuífero Principal, que como su denominación indica, es la fuente subterránea de mayor importancia en la región y el cual presenta un severo déficit de recarga. El énfasis está puesto en los arreglos que se suceden entre los usuarios tenedores de derechos y que ocurren al margen de la formalidad institucional, los cuales son considerados aquí como factores que impiden concretar la serie de disposiciones emitidas con el fin de mantenerlo en equilibrio.

### **Introducción**

El mercado del agua subterránea que ocurre en una región donde el recurso no solamente es escaso, sino que está regulado por disposiciones de veda, pero que aún así, se utiliza en volúmenes cada vez mayores para convertirla en una área de cultivo forrajero, sólo se explica a partir del desequilibrio entre la aplicación de las reglas de orden legal y las que se realizan en el marco de la informalidad.<sup>1</sup>

La región de La Laguna, o Comarca Lagunera, se localiza en una de las zonas de menor precipitación y mayor evapotranspiración de México.<sup>2</sup> Su entorno árido se ve compensado por la presencia de los ríos Nazas y Aguanaval, cuyas corrientes han sido empleadas de manera intensiva desde el siglo XIX, etapa en la

---

<sup>1</sup> Este es un avance de la investigación que desarrollan conjuntamente el CIESAS y la Universidad Autónoma de Coahuila, cuya participación está a cargo de la investigadora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Hilda Hernández Alvarado, a quien se deben también los resultados aquí presentados.

<sup>2</sup> La precipitación media histórica nacional (1941-2001) es de 772 mm, en tanto, en la Región Administrativa Cuenca Centrales del Norte (CCN), asciende a 370 mm, correspondiéndole 250 mm a la subregión Comarca Lagunera. *Estadísticas del agua en México*, México, 2003 (véase cuadro 2).

que se conformó como un área geoeconómica de importancia regional y nacional. A partir de entonces la disputa por el recurso ha acompañado el desenvolvimiento de los procesos sociales regionales, teniendo incluso un papel determinante en la configuración de la primera reglamentación del agua a nivel federal (1910).<sup>3</sup>

Las condiciones en que se desarrolla la relación agua-desierto-actividades productivas en el escenario lagunero, ha hecho del recurso un fenómeno extremadamente complejo. En su territorio confluyen condiciones de carácter geográfico, económico e histórico-sociales, que inscritas en un contexto de creciente globalización, han agudizado la competencia por el agua y puesto a prueba los mecanismos de negociación entre los usuarios. Es por esta razón que su análisis puede aportar elementos que permitan identificar problemas y coadyuvar en el diseño de medidas tendentes a resolver escollos tan importantes como los que ofrece el mercado del agua, por citar solo alguno, y que –como veremos– está fuertemente asociado a la grave presión que se está ejerciendo sobre la disponibilidad de las fuentes de agua subterránea en la zona.

No obstante la complejidad y exacerbación que ha caracterizado a la competencia por los derechos de agua subterránea en La Laguna, ésta se ha resuelto sin romper la convivencia de los diferentes actores vinculados a su explotación. Hasta ahora, los conflictos y mecanismos de concertación implicados en el uso de las aguas del subsuelo, parecen resolverse dentro de los límites impuestos por el Estado, ubicándolo así como un espacio privilegiado para la solución de problemas entre grupos de interés distinto.<sup>4</sup> Sin embargo, la figura del Estado se halla en el centro de uno de los debates científicos de mayor trascendencia para la historia actual debido a su probada incapacidad para organizar el poder de una manera incluyente y equitativa, lo que por otra parte no es nuevo, lo relevante son las consecuencias que esta incapacidad está teniendo sobre los bienes de uso común, es decir, tal como opera el Estado no solamente

---

<sup>3</sup> Lourdes Romero Navarrete, "Legalidad y conflictos por las aguas del Nazas, el litigio entre la Compañía del Tlahualilo y el gobierno de México, 1885-1912", *Estudios de Historia moderna y Contemporánea*, Instituto de Investigaciones Históricas/UNAM, Núm. 25, 2002.

<sup>4</sup> Sobre el papel del Estado y la democracia actuales véase: Javier Romero,

no ofrece garantías para la sustentabilidad de los recursos primordiales del planeta sino que favorece su uso indiscriminado.

Con el fin de acotar la exposición a los límites requeridos para la presentación de la ponencia, ésta se divide en tres segmentos. En primer lugar, se alude brevemente a los lineamientos teóricos que explican el argumento central de la ponencia, nos referimos a las instituciones formales e informales que se desarrollan en el seno de las organizaciones políticas y que por un lado actúan como mecanismos de contención de los conflictos, pero por otro, cancelan la viabilidad del *bien común* como un objetivo central de las democracias liberales. En segundo término, se describe, a partir de la documentación oficial, cuál es la situación del Acuífero Principal, para pasar finalmente a vincular ambos fenómenos con la problemática social que se genera alrededor de él.

### **Aproximación teórica**

Uno de los principales temas del análisis sociológico, del derecho y de la ciencia económica en la actualidad, está centrado, sin duda, en el papel que juegan las instituciones en la organización de la convivencia social.<sup>5</sup> No obstante y a pesar de la sistematicidad alcanzada de manera particular por cada una de ellas y de los consensos que han conseguido los enfoques interdisciplinarios, se mantiene el debate acerca de los fundamentos teóricos sobre los que se construyen las reglas sociales. Este ejercicio generalmente parte de la revisión de autores clásicos —Hobbes y Marx, entre los principales—, los cuales aparecen como una fuente inagotable para redefinir las aproximaciones teóricas al fenómeno político.

En una apretada síntesis, diremos que en las naciones donde priva un modelo de Estado *liberal*, México entre ellos, se distinguen diversas vertientes en esta discusión. Una de ellas observa a las instituciones como resultado de la acción colectiva e individual derivada de principios consubstanciales a la

---

<sup>5</sup> Elección racional, teoría institucional económica, la sociología del derecho, están en la competencia por demostrar su capacidad explicativa.

naturaleza humana, y por otro la que señala a las prácticas institucionalizadas como construcciones sujetas a las especiales condiciones de desarrollo histórico.<sup>6</sup>

Un punto de convergencia identificable en ellas, es que las instituciones políticas propias de los Estados *liberales* son vistas como un esquema orientado a instrumentar la “convivencia” del mercado de bienes y servicios, con los intereses sociales comunes y las cuotas de poder que supone el control (propiedad) de los medios para la producción de aquellos, y que en conjunto permiten la interacción social con márgenes mínimos de violencia. Bajo este mecanismo, las instituciones políticas, es decir las prácticas orientadas a organizar la convivencia social, por definición implican desigualdad, su realización va acompañada por una multiplicidad de factores, tales como la reciprocidad, aunque asimétrica de ganancias, que participan como distensores de las relaciones sociales asegurando a un sector de la sociedad la legitimidad necesaria para mantener el orden social, la ausencia de estas variables, en cambio, se traduciría en instrumento del cambio institucional.<sup>7</sup>

Este conjunto de elementos constituyen las reglas del juego o los límites fijados de manera voluntaria o no, por los individuos de una sociedad dada y que encuentran en el marco legal, en los aparatos burocráticos y en las formas de acción gubernamental, su expresión formal. Frente a ellas, apunta Douglass North, existen prácticas informales cuya emergencia deriva de un marco de valores comúnmente aceptado que permite a los actores “mantener un umbral compartido de ganancias producto del incumplimiento de los acuerdos formales”.<sup>8</sup> A la luz de este planteamiento, la informalidad coexiste de manera necesaria con las reglas instituidas a través del derecho positivo y son un mecanismo que permite contener los conflictos, pero cuando tales prácticas polarizan los beneficios del bienestar que resulta de los intercambios, los conflictos se exacerban rompiendo los límites de la negociación y la confianza entre los actores, poniendo en entredicho la aplicación del orden legal vigente. La problemática por la que atraviesan los recursos de uso común, sin duda, apunta en esta dirección.

---

<sup>6</sup> Francisco Valdés Ugalde, “Pensar lo público”, *Fractal*,

<sup>7</sup> Douglas North, *Habermas*.

<sup>8</sup> North, p. 207.

La discusión debía encaminarse en este momento a analizar si el sistema político que regula actualmente las relaciones sociales en México es entonces resultado de una ideología dominante, construida e impuesta por un grupo dominante, orientada a regular los arreglos socialmente necesarios para la realización de los intercambios generados por la producción de satisfactores. Sin embargo, lo que interesa asentar es que la organización política emergida de la ruptura del orden colonial en México, tuvo como fundamento un régimen republicano basado en el esquema de democracia característica de los Estados nacionales de corte liberal. A partir de este origen, las sucesivas Constituciones políticas se han legitimado esgrimiendo a la democracia, soberanía, e igualdad, como sus fines sustantivos, y a la representatividad, libertad individual y el derecho a la propiedad como sus principales medios.<sup>9</sup>

La constitución de 1917 llevó estos principios a los arreglos que rigen actualmente. A partir de este momento el estado se institucionalizó como la síntesis entre gobierno, población y territorio. El artículo 27 es fundamental en este sentido pues consagró a éste último como propiedad nacional. De este precepto se desprende que al atribuir la norma la propiedad de los recursos naturales a la nación reconoció el derecho de los ciudadanos —por su condición de tales— a la propiedad pública. El propósito de esta figura es, así, garantizar la soberanía de la nación, imponiendo limitaciones a la propiedad de un bien de dominio público como es el agua, y que podemos entender, obedece a un esquema de organización política que busca el autorreconocimiento de sus ciudadanos en el Estado. Mantenerla bajo este criterio hace inviable entonces su incorporación a intercambios de compra-venta y por ende a la lógica del mercado.<sup>10</sup> No obstante, las reformas a la legislación en la materia introducidas en 1992, empezaron a modificar esta percepción a través de una serie de disposiciones que, si bien conservan el principio de propiedad nacional, han dado lugar a una mayor incidencia de prácticas informales en detrimento de la política de sustentabilidad,

---

<sup>9</sup> Autores como Antonio Annino se han ocupado del tema en diversas ocasiones, se remite a un artículo innovador publicado en 1984 titulado "El pacto y la norma. Los orígenes de la legalidad oligárquica en México", *Historias*, Núm. 5, Enero-marzo, pp. 3-32.

<sup>10</sup> Aquí se hace referencia específica al recurso, no al servicio de abasto y distribución.

la cual es planteada justamente como el objetivo final de las acciones llevadas a cabo por las instancias encargadas de su administración.

### *Marco formal del mercado de derechos de agua*

La Ley de Aguas Nacionales de 1992 estableció la figura de transmisión de derechos por cambio de titular.<sup>11</sup> Desde la perspectiva oficial ésta sería una vía para redistribuir el recurso e impedir la sobreexplotación de fuentes de agua en situación de presión. En efecto, al regular los usos y volúmenes extraídos, este *mercado de agua*, como se le llama, tendría la función de garantizar la sustentabilidad del recurso al brindar a los usuarios la posibilidad de transferir sus derechos a otras fuentes de agua e inscribiendo tal transmisión en el Registro de Propiedad de Derechos de Agua (REPDA).<sup>12</sup>

El traslado de los títulos de concesión, asignación o permisos a otro titular, está asentado en el artículo 192 c de la Ley Federal de Derechos de Agua, bajo cuatro modalidades: parcial, total, temporal y definitiva. Condiciona dicho traslado a que los títulos estén vigentes, se hallen inscritos en el REPDA, correspondan a una misma cuenca o acuífero (salvo permiso especial), estén al corriente de los pagos, tengan instalado el medidor volumétrico en la toma, y que la transmisión *no altere el equilibrio ecológico de las cuencas o acuíferos*, ni dañe los derechos de terceros.<sup>13</sup> La transmisión se realiza previo el pago de derechos de inscripción del cambio en el REPDA y de los trámites administrativos respectivos. Sin embargo, como ocurre en otras partes del país, en la comarca lagunera se está produciendo un dinámico espacio para la comercialización bajo la figura de transmisión de derechos. El costo de tales derechos en el mercado informal incluye no solamente el pago de derechos respectivo, estipulado formalmente, sino el valor que deriva del costo de oportunidad y que procede de su situación de escasez y alta demanda para uso agrícola forrajero. A través de prácticas como la renta de

---

<sup>11</sup> Ley de Aguas Nacionales, 1992, Título IV, capítulo V, artículos 33 al 37 y en el reglamento, título IV, capítulo V, artículos 64 al 72. La ley promulgada el 29 de abril de 2004 se refiere a esta figura en el mismo título y capítulo y en los artículos 33 a 37 bis.

<sup>12</sup> En 2000 el REPDA a nivel nacional tenía registrados 373 726 títulos, y 4403 movimientos, en 2001, de un universo estimado de 437 mil usuarios, logró elevar el registro a 425 704. CNA, *Estadísticas del Agua en México*, 2003.

<sup>13</sup> Se incorporó subrayado.

derechos, empleo de prestanombres, se ha intensificado la concentración de derechos y producido una fuerte especulación con los títulos de propiedad.

Si partimos de que el mercado es un espacio de intercambio que permite a los demandantes acceder a bienes y servicios dispuestos por los oferentes, donde el precio lo fijará –entre otros factores– el interés por maximizar las utilidades y ganancias de ambas partes, la conceptualización de *mercado del agua*<sup>14</sup> no es aplicable al caso de México, pues está concebido formalmente no para estos fines sino para ser un medio a través del cual se transfieran los derechos de uso con fines de sustentabilidad.

En los países donde la legislación lo permite, el mercado de derechos de agua es visto como un mecanismo mediante el cual se transfieren los derechos de usufructo del recurso a usuarios que lo necesitan, por lo que se considera una vía idónea para lograr la asignación eficiente del recurso, para poner fin al mercado negro y lograr maximizar las utilidades y ganancias de los sectores productivos beneficiados con la transferencia de derechos, con la consiguiente derrama para el sector laboral. En el caso de México, las restricciones impuestas por la legislación mexicana a un mercado abierto de agua no son, como se atribuye con frecuencia, un asunto meramente administrativo. Obedecen, como se señaló líneas arriba, a un esquema de propiedad sobre el agua en correspondencia a los principios que definen la naturaleza del Estado mexicano, es por ello que es válido preguntarse si la experiencia de un mercado libre orientado a la ganancia resulta compatible con un uso racional y equitativo del recurso.

Aunque el estudio corresponde al tiempo en que estaba en vigor la Ley de Aguas Nacionales promulgada en 1992, es pertinente mencionar que el 29 de abril de este año fue publicada la *nueva* Ley de Aguas Nacionales en el Diario Oficial de la Federación. Ésta, conserva en lo general los preceptos anteriores aunque conviene señalar dos aspectos directamente relacionados con la naturaleza jurídica del agua. El primero tiene que ver con el veto que el ejecutivo expidió a la propuesta original presentada por el Congreso de la Unión en diciembre de 2003.

---

<sup>14</sup> A pesar de ello, a la transmisión se le conoce comúnmente como “mercado del agua”. CNA, “Gerencia del Registro Público de Derechos de Agua”, Ponencia presentada en la 89ª. *Jornada Nacional del Notariado Mexicano y 1ª. del Milenio*, Coahuila, Subdirección General de Administración del Agua, 2000.

Según las observaciones entregadas al congreso por la presidencia, la propuesta atentaba contra el precepto constitucional que declara inalienable e imprescriptible la propiedad nacional.<sup>15</sup> Esto se debió a que el congreso propuso constituir a la Comisión Nacional del Agua (CNA), instancia encargada de administrar el recurso, como un organismo descentralizado y no como un órgano desconcentrado de la administración pública federal. Para el ejecutivo la descentralización habría traído consigo múltiples repercusiones desfavorables, la principal habría sido la ambigüedad que encierra la figura de “organismo descentralizado” -que inclusive ha sido materia de jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia-, y que hace incierta la pertenencia de estas entidades al ejecutivo. Tal ambigüedad cuestionaría la capacidad del organismo para hacer las concesiones y asignaciones, por lo que supondría despojar al ejecutivo de esta facultad. La ley finalmente mantuvo la configuración de la CNA como un organismo desconcentrado. De esta manera, la legislación que ahora rige al recurso, confirma el *status* legal del agua y corrobora la imposibilidad de someterlo a criterios mercantiles, que, conviene enfatizar, alude al recurso, no al servicio de abasto y distribución, que es un tema aparte.

El segundo aspecto tiene que ver con la transmisión de derechos de agua, figura que es utilizada para realizar los movimientos en la titularidad de los mismos. La reciente legislación amplía esta regulación al facultar a la CNA a “establecer definitiva o temporalmente instancias en las que se gestionen operaciones reguladas de transmisión de derechos que se denominarán “bancos de agua”, cuyas funciones serán determinadas en los reglamentos respectivos” (art. 37 bis). El reglamento deberá ser publicado en un periodo no mayor a 12 meses y con seguridad será materia de análisis.

### **La Laguna: globalización-mercado de derechos de agua-sobreexplotación de acuíferos.**

---

<sup>15</sup> Los pronósticos sobre la eficacia de la nueva ley nos son del todo favorables, se menciona la complejidad en la gestión y la rivalidad de competencias en los niveles de gobierno, como factores que pueden provocar al menos una paralización en las actividades que, como las agropecuarias, tienen en el agua el insumo básico. (Entrevista a Blanca Jiménez, autora de *El Agua vista desde la academia*, *La Jornada*, 27 de abril de 2004).

Desde la segunda mitad del siglo XIX la modernización e innovación tecnológica son rasgos permanentes en La Laguna. La globalización tiene un amplio sustrato de experiencia en la economía de la región. En aquel periodo se produjo una ágil reestructuración agraria que reemplazó a los antiguos latifundios coloniales por el arquetipo de empresas privadas altamente productivas para las que la rentabilidad se basaría más que en la gran propiedad, en el uso intensivo de los recursos, en una organización empresarial con fuerte capacidad de inversión y/o endeudamiento, y en los derechos de propiedad sobre una corriente hidrológica constituida en el principal medio de producción. El cultivo que acompañó todos estos cambios fue el algodón, cuya producción se colocó rápidamente en los mercados internacionales. Desde aquel periodo tanto la modernización como la innovación han sido factores condicionantes de las transformaciones económicas, a la vez que han incidido de manera definitiva en el acceso a los derechos de agua.<sup>16</sup>

Además de la dinámica economía lograda a fines del siglo XIX y de la coyuntura revolucionaria de 1910, el escenario lagunero sufrió en 1936 un periodo álgido de su historia. Como parte del ambicioso programa de reforma agraria impulsado por el gobierno de Lázaro Cárdenas y basándose en el contenido y principios de la Ley de 1917, La Laguna se convirtió en la primera zona donde se establecieron los ejidos colectivos, que a pesar de haber sido impulsados bajo un esquema que pretendía hacer congruente la organización productiva, con el crédito, capital y la tenencia de la tierra, no tuvieron la eficiencia productiva necesaria para mantenerse como una opción viable desde su origen. Aunque este no es el tema de la presentación, es importante mencionarlo porque estas limitaciones marcaron una clara división entre la economía ejidal y la que continuó desarrollando el sector de los propietarios privados.

La problemática en torno al agua sufrió cambios sustanciales en estas coyunturas. En cada una han ocurrido procesos de renegociación entre los

---

<sup>16</sup> A partir de este momento, la corriente del Nazas se situó en el foco de las tensiones. Factores como la ubicación de las unidades productivas respecto de la corriente, las asignaciones en los volúmenes de agua, la incorporación de nuevos usuarios, y las demandas de los incipientes centros urbanos, originaron una permanente disputa por el recurso. La complejidad de las disputas dio lugar a la intervención de los tres niveles de gobierno y de los tres poderes de la unión, y, como se mencionó, coadyuvaron a la promulgación de la ley de Aguas de Jurisdicción Federal de 1910.

usuarios que han derivado en sucesivas reglamentaciones.<sup>17</sup> El reparto agrario de 1936 fue especialmente trascendente porque dio lugar a la reestructuración de derechos de uso del agua concediéndose prioritariamente a la propiedad social, aunque se debe advertir que en términos de proporción de individuos beneficiados, la propiedad particular mantuvo una clara ventaja, como se puede observar en el siguiente cuadro:

**Cuadro 1**  
**Superficie de La Laguna según tipo de tenencia y calidad en 1936**

<b>Ejidos</b>	295	
Campesinos beneficiados	34 816	4.2 ha de riego por campesino dotado
Superficie ejidal de riego	146 277	
Superficie ejidal eriazo	299,846	
<b>Pequeña Propiedad</b>		
Número de pequeñas propiedades	2 000	35.85 ha de riego por propietario
Superficie de riego	71,700	
Superficie eriazo	980 784	

Fuente: Secretaría de Agricultura y Fomento, *Informe General de la Comisión de Estudios de la Comarca Lagunera*, México, Editorial Cultura/Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera, 1930.

A mediados del siglo pasado, y a raíz del incierto mercado del algodón, la comarca fue objeto de un programa de reconversión productiva donde la acción gubernamental constituyó el principal agente. El cultivo del algodón fue desplazado por la producción agroindustrial de lácteos.

Como parte de este programa se ofrecieron incentivos para el establecimiento de una cuenca lechera altamente especializada y tecnologizada, se amplió la frontera de cultivos forrajeros y se brindaron créditos a la actividad

---

<sup>17</sup> La propia historia de estas negociaciones abre una veta para analizar la cooperación como otro de los temas teóricos más importantes en relación con el uso de los bienes comunes.

ganadera.<sup>18</sup> Esta reconversión productiva tuvo buenos resultados. La comarca lagunera es ahora el complejo lechero más importante del país. Hernán Salas encuentra que la diferenciación productiva se expresa en los productores primarios laguneros en función de su capacidad para introducir ganado especializado, inseminación artificial, alimento balanceado, insumos químicos y farmacéuticos, equipos automáticos de ordeña, mejoramiento de infraestructura, y una efectiva integración entre cultivo de forrajes, producción primaria de leche y su industrialización, así como en la distribución y comercialización directa.<sup>19</sup> En esta competencia participan los grandes y pequeños empresarios ganaderos y un reducido número de ejidos colectivos. Frente a ellos, subsiste un numeroso grupo de ejidatarios y de campesinos muchos de los cuales se han visto obligados a trasladar el dominio de sus tierras convirtiéndose en modestos criadores de ganado de traspatio.

Entre los productores lecheros coexisten diversos sectores que se distinguen por el grado de asimilación de las innovaciones tecnológicas. Salas reconoce cuatro grupos de productores según su grado de tecnologización y organización productiva: a) Tecnificado individual, en el que se incluyen los grandes empresarios; b) Tecnificado colectivo, integrado por ejidatarios organizados bajo diferentes figuras asociativas y una real capacidad de competencia; c) Familiar individual o tradicional, compuesto por productores de traspatio y escasa tecnología; y d) Familiar colectivizado, semejante al anterior pero asociados de tal forma que se hallan integrados en condiciones competitivas a la producción regional del lácteo.<sup>20</sup>

Los productores de las dos primeras escalas se disputan la primacía en la adopción de tecnologías de punta que demanda la competencia internacional. El agua es empleada tanto en el cultivo forrajero como en el sostenimiento del hato ganadero y la producción de leche. Por su condición de bien escaso y de insumo

---

<sup>18</sup> Hernán Salas Quintanal, *Antropología, estudios rurales y cambio social. La globalización en la región lagunera*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2002.

<sup>19</sup> En el caso del productor más importante de La Laguna, la compañía Lala, combina todos estos elementos mediante una serie de filiales organizadas vertical y horizontalmente. No solo fija los controles en la producción mediante la compra de leche cruda a la mayor parte de los establos ejidales y privados, también es dueña de empresas proveedoras de insumos y maquinaria para la producción agrícola y para la industria lechera.

<sup>20</sup> Salas, *op. cit.*

principal, constituye un bien altamente codiciado que lleva a estos grupos a acceder a él mediante el mercado informal de derechos de agua subterránea. De esta forma, la economía especializada y altamente tecnificada ha impactado de manera severa la disponibilidad del recurso, afectando sobre todo al Acuífero Principal.

mapa acuíferos

### **El Acuífero Principal**

El Acuífero Principal recibe su denominación justamente por ser la principal fuente de aguas subterráneas en el comarca lagunera. Forma parte de las 653 unidades hidrogeológicas o acuíferos registrados en todo el país y está incluido en los 102 que se encuentran sobreexplotados, es decir, donde la extracción es mayor a la recarga.

El Acuífero Principal corresponde administrativamente a la Región Cuenca Centrales del Norte, subregión Comarca Lagunera. La región de las cuencas Centrales incluye 72 acuíferos de los cuales 23 están sobreexplotados y 8 presentan el fenómeno de salinización de suelos y aguas salobres. La extracción asciende a 2738.51 hm<sup>3</sup> y la recarga se ubica en los 2106.62 hm<sup>3</sup>, por lo que existe un déficit de 631.89 hm<sup>3</sup> aproximadamente.<sup>21</sup>

La Comisión Nacional del Agua reconoce que del Acuífero Principal se extrae el doble de la recarga, encontrándose entre los tres acuíferos más sobreexplotados de la región.<sup>22</sup> Los niveles de agua alcanzan ahora 130 m de profundidad en algunas áreas, cuando en 1940 llegaban a 10 m. A lo anterior se agregan las alteraciones en la calidad de las aguas subterráneas por dilución de sales arsenicales. El Acuífero Principal se extiende por los municipios de Gómez Palacio, Lerdo, Mapimí y Tlahualilo, en el estado de Durango, y en los de Matamoros, Viesca, Torreón, Francisco I. Madero y San Pedro en Coahuila. El Principal constituye la fuente con la más alta variación negativa en su

---

<sup>21</sup> Se considera que un acuífero está sobreexplotado cuando la extracción es superior a la recarga al menos en un 10 % CNA, *Estadísticas del agua en México*, México, 2004.

<sup>22</sup> CNA, *Programa Nacional Hidráulico 2001-2006*.

almacenamiento (-421.65 Mm<sup>3</sup>/año) con una variación significativamente superior al acuífero Ceballos, el cual se ubica en el segundo lugar en términos del mismo indicador (-47.9 Mm<sup>3</sup>/año).<sup>23</sup>

De los otros siete acuíferos que se localizan en la subregión Comarca Lagunera tres también se hallan sobreexplotados: Ceballos, Oriente-Aguanaval y Vicente Suárez. En lo que respecta a la disponibilidad del agua, el balance geohidrológico de la CNA señala que únicamente tres de los acuíferos (Nazas, Acatita y Las Delicias) cuentan con una disponibilidad adicional que va de 1.71 Mm<sup>3</sup>/año (Nazas) a 14.31 Mm<sup>3</sup>/año (Las Delicias).<sup>24</sup>

**Cuadro 2**  
**Disponibilidad en la Región Administrativa Cuencas Centrales del Norte**

Región Administrativa	Precipitación media histórica (1941-2001) (mm)	Disponibilidad natural base media (hm <sup>3</sup> )	Disponibilidad natural base media per-cápita (población 2001) (m <sup>3</sup> /hab)	Escorrentamiento superficial virgen medio (hm <sup>3</sup> )	Recarga media de acuíferos (hm <sup>3</sup> )	Extracción total bruta de agua (2001) (hm <sup>3</sup> )
Cuencas Centrales del Norte	370	6823	1783	4729	2094	6321
Nacional	772	469 199	4685	393 980	75 219	72 564

Fuente: CNA *Estadísticas del agua en México*, México, 2003.

<sup>23</sup> CNA, *Balance Geohidrológico*, 2002.

<sup>24</sup> *Ibid.*

Cuadro 2

**Situación del Acuífero Principal**

Recarga media anual	Descarga natural comprometida	Vol. Concesionado de agua subterránea	Vol. de extracción según estudios	Disponibilidad media anual	Déficit
518.90	0000	701,834604	1010.8	000000	- 182,934604

Fuente: CNA *Estadísticas del agua en México*, México, 2004.

La actividad económica predominante en la región, como se mencionó, es la agropecuaria asociada a la producción lechera. La alfalfa es uno de los cultivos de mayor importancia, no tanto por el volumen de producción, sino porque es, junto con el agua, el principal insumo de la agroindustria lechera regional. Los volúmenes de agua requeridos para el cultivo de la alfalfa resultan insostenibles en un medio árido como el que prevalece en La Laguna. Mientras que la alfalfa demanda una lámina bruta de 240 cm, la avena forrajera necesita 89, el frijol 67, algodón 98, maíz grano 79 y maíz forrajero 69.<sup>25</sup> La alfalfa se produce básicamente con agua subterránea; en el ciclo 97-98, de la superficie total de alfalfa sembrada (35,216 ha), la mayor proporción (85 %), se regó por bombeo y el resto por gravedad.<sup>26</sup> En la última década la producción de alfalfa se incrementó de manera sostenida, en 1991 la superficie cultivada con alfalfa en la zona de influencia del Acuífero Principal fue de 13, 397 ha, en tanto que en 2001 ascendió a 24,006 ha.<sup>27</sup>

<sup>25</sup> SAGAR, *Calendario de riegos*, Torreón, 2001.

<sup>26</sup> SAGAR, *Anuario estadístico*, 1998.

<sup>27</sup> La producción de leche en el área de influencia del acuífero fue de 477.6 millones de litros en 1991, mientras que en el 2000 llegó a 1,378.9 millones de litros (SAGARPA, Subdirección de Planeación, Región lagunera, 2002).

De los 2493 aprovechamientos registrados en el Acuífero Principal, 1923 son de uso agrícola, 222 doméstico/abrevadero, 66 público/urbano, 192 pecuarios y 66 para uso industrial. Esta cifra no registra las tomas clandestinas ni la cantidad de pozos que pueden estar incluidos en un solo título.<sup>28</sup>

### Distribución de aprovechamientos por uso en el Acuífero Principal

Usos	Pozos	Volúmenes en Mm3
Agrícolas	1923	762.59
Domésticos	222	115.57
Industrial	66	30.13
Pecuarios	192	13.32
Público-urbanos	66	38.2
Servicios	24	5.46
Total	2493	965.27

Fuente: Comisión Nacional del Agua, *Diagnóstico Región Lagunera; Plan Hidráulico Regional*, 1998.

El uso de las aguas subterráneas ha sido una práctica común desde finales del siglo XIX, no obstante carecer de reglamentación. En 1949, al iniciarse la regulación se tomaron las primeras medidas para la protección de los acuíferos laguneros. El 27 de abril de dicho año se decretó la veda que impidió el libre alumbramiento de una amplia zona de la comarca que incluyó al Acuífero Principal.<sup>29</sup> Pero ¿cómo se explica el incremento en los consumos en una zona de veda, con un marco normativo dispuesto justamente para mantener en equilibrio el acuífero? El mercado del agua subterránea practicado en la región explica en buena medida este fenómeno.

No obstante la serie de disposiciones dirigidas expresamente a regular los movimientos en las asignaciones, concesiones y permisos en materia de derechos de agua, que en conjunto constituyen el aspecto formal del mercado del agua, existe un predominio de las reglas informales que orientan de facto la dinámica del mismo impidiendo la consecución de los objetivos de equidad, corresponsabilidad

<sup>28</sup> CNA, *Estadísticas del agua en México*, México, 2004.

<sup>29</sup> Las otras vedas que se han decretado para la región datan del 28 de octubre de 1952; seis de diciembre de 1958; 17 de abril de 1965; 27 de marzo de 1981. CNA, *Diagnóstico Región Lagunera; Plan Hidráulico Regional*, 1998.

y sustentabilidad propuestos por aquel. Este ámbito, que aquí denominamos informal, hace referencia a la serie de prácticas entre usuarios, entre éstos y los administradores del agua y al interior de la burocracia, determinadas por el acceso a la propiedad, y orientadas por reglas derivadas de los usos, costumbres y prácticas socialmente aceptadas, y que en conjunto impiden el cumplimiento formal de la organización en sus tareas de administración y control.

### **Quiénes participan**

A diferencia de las instituciones formales, el estudio de las que se realizan en el terreno de la informalidad carece de la sistematicidad que tienen las fuentes oficiales. Por tal razón, esta parte de la investigación se basa en una metodología eminentemente cualitativa, realizada a partir de entrevistas semiestructuradas y en profundidad aplicadas a distintos representantes de los actores de la región vinculados con el tema. Conocer su especial percepción del problema del acuífero, saber si conocen las prácticas informales, cuál es su opinión acerca de ellas, si participa y, de ser este el caso, porqué, son algunas de las preguntas que orientaron las entrevistas, y de las cuales se presentarán algunos resultados.

De igual forma, las fuentes hemerográficas constituyen un canal de información especialmente revelador en esta etapa del fenómeno que pretendemos ilustrar. La gradual difusión de los datos entre la población sobre el estado que guardan los acuíferos, con su cara más amenazante como puede ser el hidroarsenicismo, ha encontrado en los medios de información, principalmente en la prensa escrita, uno de los canales más efectivos para difundir distintos aspectos de la problemática. En los medios se han expresado los diversos actores políticos y sociales, e individuales y colectivos, involucrados o preocupados por el grave deterioro de la disponibilidad y calidad del agua subterránea. Al menos dos diarios de circulación regional dan seguimiento puntual a todo lo que tiene que ver con la principal fuente de la actividad económica, y tampoco es eventual que la

sección de clasificados de los diarios locales se utilice para ofertar títulos de agua.<sup>30</sup>

En la medida que está es una investigación en curso, el panorama que se plantea a continuación tiene la finalidad primordial de ordenar algunos elementos para su discusión.

### ***La Comisión Nacional del Agua***

En septiembre del año 2000 fue publicado el *Programa Hidráulico de Gran Visión 2001-2020, para la Región Hidrológica 36, Nazas Aguanaval*, el documento se subtituló “Marco de Referencia, Problemática Sustantiva y Alternativas de Solución para la Gestión Integral de la Región Hidrológica 36”. Su elaboración, afirma, es resultado de la “plena participación de los usuarios y de una extensa concertación con ellos”. El Programa definió los objetivos y estrategias de acción e incluyó además de un diagnóstico, la identificación de los problemas y sus correspondientes propuestas de solución.<sup>31</sup> Este documento reconoció por primera vez la presencia de un desordenado esquema de transmisión de derechos o “mercado del agua”, por lo que conviene referir algunas partes fundamentales. Sobre la situación regional asegura que:

La problemática que presenta la Región Nazas-Aguanaval, es resultado de una serie de procesos de tipo productivo, tecnológico y social, puestos en marcha desde el pasado reciente, que han incidido en efectos graves para el medio físico y ambiental, particularmente respecto de sus recursos hídricos. La problemática se agrava por la ubicación geográfica de la región, caracterizada por condiciones hidroclimatológicas adversas, propias de zonas áridas y semiáridas, propias de zonas áridas y semiáridas que limitan aún más la posibilidad de contar con una mayor disponibilidad de agua.<sup>32</sup>

---

<sup>30</sup> P.e.: “Venta de vigencia 300 000 m<sup>3</sup> en acuífero principal”, Clasificados, *El Siglo de Torreón*, 8 de septiembre de 2002; “Denuncian ante CNA a dos agricultores por venta ilegal de agua a industriales”, *La Opinión*, 3 de marzo de 2002.

<sup>31</sup> *Ibid*, p. 16.

<sup>32</sup> CNA, *Programa Hidráulico de Gran Visión 2001-2020, para la Región Hidrológica 36, Nazas Aguanaval, Marco de Referencia, Problemática Sustantiva y Alternativas de Solución para la Gestión Integral de la Región Hidrológica 36*, Septiembre de 2000, p. 13.

Identifica como principal problema de las aguas subterráneas la “decreciente disponibilidad para el sector agrícola” y como principal problema de gestión en este rubro a la:

la sobreexplotación que se ha practicado durante las últimas décadas [la cual] ha creado un descenso continuo en los niveles de bombeo, haciendo inviable, en algunos casos, la actividad agrícola por los elevados costos de extracción. Esta situación obligó el [sic] abandono de tierras por numerosos agricultores de la región.<sup>33</sup>

Al referirse a las causas de la baja disponibilidad de las aguas superficiales enumera algunas que pueden aplicarse de igual forma a las subterráneas:

Las causas principales de esta baja eficiencia están relacionadas con la carencia de un *control eficiente en la extracción de los volúmenes*; la inadecuada operación de la infraestructura de riego; *la aplicación incorrecta de los reglamentos de operación*; así como la baja eficiencia del uso del agua en la parcela y **la inexistencia de regulación del mercado del agua.**<sup>34</sup>

En suma reconoce como problemas prioritarios los siguientes:

- Extracciones mayores a la recarga en la mayoría de los acuíferos de la región.
- Establecimiento de cultivos con alto consumo de agua.
- Aprovechamiento desordenado, de carácter irregular y clandestino.
- Inexistente control de la extracción de los volúmenes concesionados.
- Incremento constante de la frontera agrícola.
- Sobreexplotación de los Acuíferos.
- *Inexistente regulación del mercado del agua.*
- *Deficiente colaboración de los usuarios en el mercado del agua.*

La CNA confirma así, que uno de los problemas más graves en la administración del recurso se debe al caótico cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la trasmisión de derechos. Junto a este problema ubica al ineficiente sistema

---

<sup>33</sup> *Ibid*, 13-14.

<sup>34</sup> *Ibid*, p. 14.

recaudatorio y de tarifas; deficiente valorización del recurso; a la cultura del “no pago”, y en suma, a la “falta o inadecuada aplicación de la legislación”.<sup>35</sup>

La gerencia regional reconoce que “no tiene suficiente capacidad humana para vigilar a los productores agrícolas, en cuanto al volumen que obtiene de sus pozos”. También admite que la mayoría no cuenta con medidores volumétricos por lo que no existe forma de comprobar el volumen real que están aprovechando agricultores y ganaderos.<sup>36</sup>

Asimismo admite que esta situación ha impactado la calidad del agua, la rentabilidad agrícola y “ha creado conflictos con usuarios de otros usos, que en ocasiones rebasan el aspecto técnico para ubicarse dentro de un marco económico y social y hasta político”. Destaca el hecho de que solo una alternativa de solución contempla la concertación directa con los usuarios y que, sin duda, el tamaño del usuario que pretende regular:

- Promover concertadamente con los usuarios la instalación de medidores volumétricos.

Como alternativas de solución aplicables a la situación que guarda la transmisión de derechos, propone:

- Cumplir eficazmente con la normatividad vigente.
- Regular las extracciones conforme a los volúmenes concesionados.
- Establecer un efectivo control y vigilancia de la extracción.
- Establecer concertadamente con los usuarios el sistema de precios de las aguas superficiales.
- Instrumentar mecanismos para vigilar eficazmente el cumplimiento de la normatividad coordinadamente con los productores.
- Establecer sanciones para los infractores.

---

<sup>35</sup> *Ibid.*

<sup>36</sup> Adriana Vargas, “¿Quién gasta el agua en la Región Lagunera?”, *Milenio*, 22 de julio de 2002.

La información establecida en el Programa revela al menos dos aspectos en los que conviene poner atención. Por un lado, que la condición de los acuíferos es a tal grado alarmante que ha llevado a los organismos del sector a ventilar un problema que se había soslayado de manera sistemática, y por otro, que las instituciones formales se encuentran prácticamente en situación de crisis. Esta incapacidad no solamente se manifiesta en el incumplimiento de los planes y programas elaborados para detener el abatimiento de los acuíferos, también se ve reflejada en las dificultades para llevar a cabo medidas de orden técnico y tecnológico la mayoría de las cuales se cumplen de manera errática e inconsistente.<sup>37</sup>

***Pequeños propietarios: grandes empresarios agroganaderos-industriales.***

La legislación agraria postrevolucionaria introdujo el término “pequeña propiedad” para designar a la propiedad privada rural. Esta designación tuvo el sentido de confirmar que en México habían desaparecido los grandes latifundios, de oprobiosa memoria sobre todo para el sector campesino. La realidad es que a partir de las modificaciones introducidas en 1992 a la legislación en esta materia, específicamente la certificación de derechos ejidales y su capacidad de transmisión a particulares, se ha producido de nueva cuenta un acaparamiento de las tierras, pero también de las aguas. La posibilidad de que los derechos de agua se transfieran junto con la tierra, ya sea de manera total o parcial, temporal o definitiva, ha propiciado un desordenado movimiento de títulos de concesión, tal como lo reconoce el organismo encargado de su administración.

En La Laguna este proceso se ha traducido en un cambio de percepción respecto a la real existencia de la pequeña propiedad y de quiénes son realmente los detentadores del agua. Hasta hace unos años, en La Laguna la condición de “ganadero” era sinónimo de sujeto emprendedor y de riqueza, a medida que se

---

<sup>37</sup> El revestimiento de canales es una medida que carece de consensos en cuanto a sus beneficios, lo mismo ocurre con la construcción de presas, por citar algunos.

polarizan los beneficios económicos que genera la actividad agroindustrial y se incrementa la participación de grupos ecologistas, académicos, usuarios y ciudadanos en general en el análisis de la problemática hidráulica regional, el término empieza a adquirir una connotación también predatoria.<sup>38</sup>

A esto se suma que la polarización de las ganancias producidas por las actividades agropecuarias se ven alimentadas por las exenciones fiscales otorgadas al uso agropecuario del agua, las cuales distorsionan aún más la valorización de los títulos que se realizan en el mercado informal e incrementan a su vez los desequilibrios en la distribución del ingreso.

El ex alcalde del municipio de Matamoros “no hay duda de que el acuífero de La laguna [sic] se está utilizando para sostener el hato ganadero de la región [aunque] hay dudas que van desde el número de norias, el volumen exacto de agua del subsuelo que aprovechan y la concentración de decenas de pozos en manos de familias dedicadas a la ganadería”.<sup>39</sup> En efecto, si bien la Comisión Nacional del Agua, como se describió anteriormente, reconoce el problema, no dispone de información sobre su magnitud. En el REPDA solo se tienen registradas las concesiones y transmisiones hechas de manera legal, pero no las que ocurren en el mercado informal.

El ex funcionario asegura también que, a pesar de que la CNA no había dado respuesta a la solicitud para que el organismo llevara a cabo una auditoría sobre las concesiones otorgadas, se calcula que la familia de Eduardo Tricio Haro, presidente del Consejo de Administración del Grupo Lala, concentra 280 pozos para uso agrícola.<sup>40</sup> Esto equivale al 80 % del agua de los pozos y de las presas “cálculos conservadores señalan que Lala se beneficia del agua de 2 mil pozos, en comparación con los 100 que utilizan ejidatarios y los 178 de uso urbano.”<sup>41</sup>

---

<sup>38</sup> Dada la presión que se ejerció sobre los ganaderos en La Laguna, en el año 2002 trasladaron el cultivo de forrajes a la zona conocida como Valle Hundido, otra área del desierto coahuilense contigua a una zona de reserva ecológica de Cuatro Ciénegas. El asunto trascendió de tal forma que provocó la movilización de grupos de ecologistas nacionales y extranjeros consiguiendo detener, por el momento, el ambicioso proyecto de abrir más de 20 000 has al cultivo de forrajes.

<sup>39</sup> Gabriela Vázquez, “Debe reordenarse la explotación del subsuelo”, *Milenio*, julio 2002.

<sup>40</sup> *Ibid.*

<sup>41</sup> Jesús Ramírez Cuevas, “La ley Lala en La Laguna, la industria lechera acaba con el agua”, *La Jornada*, 7 de julio de 2002.

En el registro están asentados los nombres de reconocidas familias agroganaderas poseedoras de numerosos títulos. El presidente del Consejo de Administración del Grupo Lala, Eduardo Tricio Haro, tiene registrados 10 títulos en tanto familiares de él como Villarreal Tricio, Ruiz Tricio, Tricio Haro, etc., detentan 66 más.<sup>42</sup>

Pero los ganaderos tienen su propia visión del problema. El gerente de la Cámara Agrícola y Ganadera de Torreón, afirmó que “una especie de latifundismo es conveniente para hacer rentable la producción agrícola, pues a pequeñas escalas los productores jamás van a conseguir una cosecha rentable”.<sup>43</sup>

Sin que suene a justificación, la producción en gran escala es una forma de depuración natural, las nuevas generaciones no quieren saber nada del campo, por eso cuando tienen tierras prefieren venderlas y es cuando se concentran las cantidades de derechos de agua, por que ya la gente no los quiere.<sup>44</sup>

En opinión del representante ganadero, la producción en manos de los empresarios coadyuva a la “depuración demográfica” que requiere el campo “pues el 22 % de la población reside en él, cuando en otros países con mayores requerimientos productivos, sólo el cinco o seis por ciento viven en el campo”, por lo que la concentración de títulos y derechos e agua y de tierra, le ofrece la oportunidad a las nuevas generaciones de trasladarse a las zonas urbanas “dando paso a la depuración”.<sup>45</sup>

Respecto del “neo latifundismo” que se asegura está practicándose en las tierras laguneras, el dirigente de los ganaderos, asegura que “no hay acaparamiento, El agua y la tierra es la misma, sólo cambió de manos la posesión

---

<sup>42</sup> El artículo de Gabriela Vázquez incluye una lista de los títulos a nombre de la familia Tricio. 3 corresponden a Ana Carmen Tricio Haro, 1 a Carlos Jaidar Tricio; 1 Carlos Villarreal Tricio; 3 a Daniel Ruiz Tricio; 9 a Eduardo Tricio Haro; 2 a Eduardo Tricio Sierra; 3 a Gregorio Tricio Sierra; 5 a Indalecio Tricio Gómez; 6 a José Ignacio Mtz. Tricio; 10 a José Antonio Tricio Haro; 7 a José Manuel Tricio Cerro; 2 a Juan Carlos Ruiz Tricio; 2 a Ma. Teresa Tricio Haro; 2 a Ma. del Pilar Carmen D. Haro Martín, entre otros.

<sup>43</sup> Reginaldo Díaz, “Consume el sector agropecuario más agua de la que informa”, *Milenio*, 23 de julio de 2002.

<sup>44</sup> *Ibid.*

<sup>45</sup> *Ibid.*

(sic). Lo que pasa es que después de las reformas al artículo 27 y de la apertura comercial, los campesinos no tienen otra opción que rentar, vender o prestar la tierra ... Las grandes extensiones traen ventajas y se disminuyen costos de producción. No es latifundio, es una tendencia mundial hacia la economía a gran escala".<sup>46</sup>

De esta forma, los empresarios ganaderos asociados a la producción lechera aparecen como los mayores beneficiarios del agua extraída del acuífero, así como de los movimientos que se están produciendo en la tenencia de la tierra. La clara resistencia de las autoridades por atender los reclamos de un amplio sector de la población para que se aclare esta situación, es indicativa, por una parte, de que la vía para llegar a esta polarización ha sido eminentemente a través de canales informales, y por otro que carece de los recursos políticos y de toma de decisión, para resolverlo.

### ***Ejidatarios***

La propiedad social, según el ambicioso programa de reforma implantado en La Laguna en 1936, era, después del uso doméstico, el siguiente destinatario en el orden de preferencias para la distribución del agua. Ahora el panorama es otro debido a que los ejidos carecen del soporte institucional que les dio origen. La imprescriptibilidad de las tierras ejidales fue modificada desde 1992, a lo que se suma la ruptura del esquema de financiamiento a la propiedad social provocado por el cierre de Banrural. Éstos son algunos de los factores que han derivado en la descapitalización del sector campesino y que se agrava con el colapso de los precios de los productos del campo.

No obstante existir un reducido número de ejidos colectivos altamente eficientes, tales como La Loma, Sapiorís y La Goma, en general el panorama que experimenta el resto de los ejidos dista de ser alentador. En opinión de un ejidatario del ejido La Rosita uno de los mayores problemas que enfrentan es la comercialización ya que no hay ningún cultivo, ni el frijol, que les esté produciendo alguna rentabilidad. Aún más, considera que "si se riega es peor, porque a quién

---

<sup>46</sup> Jesús Ramírez Cuevas, *passim*.

le vamos a vender el producto?... lo único que sostiene aquí son las maquilas, ese es el único medio que ha balanceado aquí”.<sup>47</sup> En tales circunstancias, no es casual que los ejidatarios constituyan la fuente principal de las transmisiones de derechos como un *modus vivendi*.

Uno de los representantes de la Unión Campesina Democrática, considera por su parte, que:

ya casi no existen norias que sean de campesinos, casi todas están rentadas o vendidas a muerte a los ricos. Es trato entre ellos mismos. En el artículo 27 la ley moderna del 92 que nos hizo Gortari autoriza a vender la tierra y las norias, entonces los ricos vienen y ofrecen una cantidad y las compran baratas y la gente por la necesidad, las venden o las rentan, les juegan el dedo en la boca porque hay una ley que dice que de buena fe a los 5 años y de mala fe a los 10 y ellos rentan hasta por 30 años pues ya quiere decir que ya son de ellos, es mentira que están rentadas porque si ellos meten juicio ya lo pierde el campesino por la ley misma.<sup>48</sup>

La intermediación para la compra-venta de derechos la llevan a cabo los denominados “coyotes”, sobre los que el dirigente afirma: “Ellos (los ricos), tienen sus coyotes para buscar en las parcelas, los famosos coyotes que todo el tiempo, por decir, oyen que fulano vende su parcela y le dicen ve y amárralo, ellos son lo que hacen el trato”. El precio es variable, “dependiendo del coyote”, hay quienes venden hasta en cien mil pesos su derecho, pero a otros “los agarran ahorcados y les treinta, cuarenta y hasta veinte mil pesos”.<sup>49</sup> Es la necesidad la que les obliga a traspasar sus derechos porque:

si nos vamos por la ley ningún derecho está comprado como debe marcarse, si hubiera alguien de arriba, de México, muchos derechos de noria de ejidatarios se quitarían porque la misma ley dice que debe hacerse una asamblea, o sea el dueño debe decirle a la asamblea yo vendo mi derecho, quién se queda con él?, cosa que no se hace, se lo quedan ellos, nomás meten al notario público y ya, la venta se hace entre ellos.<sup>50</sup>

---

<sup>47</sup> Trabajo de campo. Entrevista de Aracely Olvera, Proyecto CIESAS-UA de C.

<sup>48</sup> *Ibid.*

<sup>49</sup> *Ibid.*

<sup>50</sup> *Ibid.*

Para el ejidatario de La Rosita, la transmisión de derechos a partir del Programa de Certificación de Derechos (PROCEDE, 1992), es decisión particular del ejidatario, “o sea, los mismos usuarios de los pozos, en conformidad con sus familias con la notificación a cada miembro de la familia, hacen la operación”. Esto, como indica el representante de la Unión Democrática Campesina arriba citado, es inexacto, sin embargo forma parte de la desinformación voluntaria o no, que tienen los campesinos en relación con la transmisión de derechos. Pero aquí también intervienen mecanismos institucionales que permiten dar a la figura de la transmisión un sesgo formal. Para el ejidatario de La Rosita, la renta se hace a través de un “contrato de arrendamiento por equis tiempo, nada más se hace con un notario público y las autoridades del ejido”.<sup>51</sup> De esta forma, los arrendamientos, traspasos, y venta de títulos se hace a través de un notario público que certifica acciones que en ocasiones caen en abierta ilegalidad.

Los testimonios vertidos por los ejidatarios pueden encontrarse de manera recurrente entre la mayoría de ejidatarios laguneros, quienes entre la legalidad y las prácticas informales, sortean las dificultades que les presenta su trabajo en el campo. Pero lo destacable es que todas estas acciones están ocurriendo al margen de la reglamentación tanto agraria como en materia hidráulica y por ende, los programas, disposiciones y reglamentos permanecen en el más abierto incumplimiento.

### **Comentario final**

En suma, el panorama que brinda La Laguna respecto de la administración formal del recurso hídrico es que las instituciones formales están siendo ampliamente rebasadas por prácticas al margen de aquellas. Los movimientos respecto de los títulos se hallan al margen del Registro Público de Derechos de Agua. El empleo de prestanombres, la renta de derechos y la comercialización abierta del agua, como mencionamos, encuentran otros espacios para legitimarse. Como expresión de la crisis institucional hay quienes incluso promueven desde tiempo atrás la eliminación de las limitaciones impuestas al mercado del agua.

---

<sup>51</sup> *Ibid.*

El predominio de mecanismos informales en la negociación y solución de los conflictos se superponen al marco legal e institucional, hecho que no solamente pone de relieve las imperfecciones de la organización política actual para cumplir con sus propias reglas formales, sino su incapacidad para asegurar una distribución equitativa y una participación plural en las tomas de decisión relacionadas con el manejo del acuífero. Asimismo identifica al poder, entendido como la disponibilidad diferenciada de acceso y apropiación de los recursos, como el elemento que determina cómo y por qué ocurren los arreglos supraformales, cancelando la viabilidad del *bien común* como un objetivo central de las democracias liberales.

## Bibliografía citada

Annino, Antonio, "El pacto y la norma. Los orígenes de la legalidad oligárquica en México", *Historias*, Núm. 5, Enero-marzo, 1984, pp. 3-32.

CNA, *Balance Geohidrológico*, 2002.

CNA, Diagnóstico Región Lagunera; Plan Hidráulico Regional, 1998.

CNA, *Estadísticas del agua en México*, México, 2003.

CNA, *Estadísticas del agua en México*, México, 2004.

CNA, *Programa Hidráulico de Gran Visión 2001-2020, para la Región Hidrológica 36, Nazas Aguanaval, Marco de Referencia, Problemática Sustantiva y Alternativas de Solución para la Gestión Integral de la Región Hidrológica 36.*, México, Septiembre de 2000.

CNA, *Programa Nacional Hidráulico 2001-2006*.

LALA, *El impacto social y económico de la ganadería lechera en la región Lagunera*. 4ª ed., Torreón, Grupo Industrial Lala, 1997.

Romero Navarrete, Lourdes, "Legalidad y conflictos por las aguas del Nazas, el litigio entre la Compañía del Tlahualilo y el gobierno de México, 1885-1912", *Estudios de Historia moderna y Contemporánea*, Instituto de Investigaciones Históricas/UNAM, Núm. 24, 2002.

SAGAR, *Calendario de riegos*, Torreón, 2001.

SAGAR, *Anuario estadístico*, 1998.

Salas Quintanal, Hernán, *Antropología, estudios rurales y cambio social. La globalización en la región lagunera*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2002.

\_\_\_\_\_, Hernán, "La cultura hídrica: conflictividad y convivencia en La Laguna", Ponencia presentada en el coloquio *El Agua en Zonas Áridas*, Torreón, Coahuila, noviembre de 2002.

Valdés Ugalde, Francisco "Pensar lo público", *Fractal*,

Fuentes hemerográficas

La Opinión, Torreón.

Milenio, Torreón.

El Siglo de Torreón, Torreón.